136

Contrato Nº 32/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUNERARIA AURORA de Galdino Valdez González**, con **RUC Nº 289195-6** domiciliada en la calle Prof. Chávez Nº 1.288 c/ Santa Rosa, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Galdino Valdez González**, con **Cédula de Identidad N° 289.195**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1.Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3187 de fecha 27 de junio de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato abierto deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 260, con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 422/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*03*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	100.000.000
2016	*2*	*001*	*03*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	100.000.000
TOTAL GUARANÍES:									**200.000.000.**

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 307.877.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, través de la Resolución F.G.E. N° 2452 de fecha 23 de mayo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3187 de fecha 27 de junio de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual, tiene un monto mínimo de **guaraníes ciento noventa millones (Gs. 190.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes trescientos ochenta millones (Gs. 380.000.000)**. De acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 hasta la suma de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones).**

- **Año 2017:** hasta la suma de **G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones)** monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Traslados	Unidad	1	Evento	390.000
2	Inhumaciones	Unidad	1	Evento	390.000
3	Exhumaciones	Unidad	1	Evento	1.170.000
4	Provisión de féretros económicos - Normales	Unidad	1	Evento	450.000
5	Provisión de féretros económicos - Extraordinarios	Unidad	1	Evento	660.000
6	Provisión de féretros calidad superior - Normales	Unidad	1	Evento	1.500.000
7	Provisión de féretros calidad superior - Extraordinarios	Unidad	1	Evento	2.300.000
8	Kilometro excedente	Unidad	1	Evento	6.000

Monto mínimo en Gs.	**190.000.000**
Monto máximo en Gs.	**380.000.000**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente** N° 0001000001759463.

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.8. El pago a la Contratista se realizará en guaraníes mensual, dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura del Contratista por los servicios proveídos y posterior aceptación por la Administración del Contrato (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será recibida/s en la Dirección Administrativa del Ministerio Público. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas".

6.9. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la presentación de la solicitud de transferencia de recursos (STR) en el Ministerio de Hacienda. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por cada semana de atraso por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El servicio será prestado de acuerdo al requerimiento de la Contratante, con respuesta inmediata por parte de la empresa Contratista, tanto para la Ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del país, y podrá ser solicitado durante las 24 horas del día, todo el año.

7.2. **Plazo para la prestación del servicio**, para el área de Asunción y Área Metropolitana: deberán constituirse en el lugar de los hechos en un plazo no mayor a 2 horas.

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

183

7.3. **Plazo para la prestación del servicio**, para el caso del interior del país: en un plazo no mayor a 7 horas.

7.4. **El área de cobertura del servicio es:** la ciudad de Asunción y ciudades del Dpto. Central de la República del Paraguay. *Sobre dicha área de cobertura no serán aplicados costos excedentes por Km.*

7.5. En caso que el servicio sea prestado fuera del área de cobertura, el cálculo por el kilometraje excedente será realizado de la siguiente manera:

- **En el caso que la ciudad de Destino sea Asunción:** se contabilizará el kilometraje desde el punto geográfico donde inició el servicio hasta el centro urbano de PRIMERA ciudad del Dpto. Central que se transite con destino a la ciudad de Asunción.

- **En el caso que la ciudad de Origen sea Asunción**: se contabilizará el kilometraje desde el centro urbano de la ÚLTIMA ciudad del Dpto. Central que se transite hasta el punto geográfico de destino del traslado.

- **En el caso que el traslado requerido sean entre dos ciudades del interior del país (origen y destino):** se contabilizará la distancia en kilómetros entre ambos puntos geográficos.

7.6. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Nombre de los Servicios	Descripción de los servicios
1	Traslados	**TRASLADOS:** Traslado del fallecido desde el lugar de origen hasta el destino que ordene el Agente Fiscal interviniente.
2	Inhumaciones	Traslado del fallecido desde la Morgue Judicial o desde el lugar de origen hasta el Cementerio que ordene el Agente Fiscal Interviniente.
3	Exhumaciones	**EXHUMACIONES:** Retiro del féretro del Cementerio que ordene el Agente Fiscal interviniente (con el servicio que implique el retiro); traslado del mismo hasta la morgue judicial, apertura del féretro, al término del procedimiento cierre del féretro y traslado final del mismo al Cementerio que ordene nuevamente el Agente Fiscal Interviniente (con el servicio que implique)
4	Provisión de féretros económicos	**Tipo Económico:** con tapa plana para bajo tierra con manija de metal. Tamaño: Medidas Normales de 1,70 hasta 2,10 m. de largo y 55 cm. De ancho (de codo)
5	Provisión de féretros económicos	**Tipo Económico:** con tapa plana para bajo tierra con manija de metal. Tamaño: Medidas Extraordinarios a partir de 1,80mts de largo y 60 cm. De ancho (de codo)
6	Provisión de féretros calidad superior	**Calidad Superior:** con tapa plana y caja metálica con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecimientos por ahogamiento, enfermedad infecto contagiosas, etc. Tamaño: Medidas Normales de 1,70 hasta 2,10 m. de largo y 55 cm. De ancho (de codo)

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7	Provisión de féretros calidad superior	**Calidad Superior:** con tapa plana y caja metálica con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecimientos por ahogamiento, enfermedad infecto contagiosas, etc. Tamaño: Medidas Extraordinarios a partir de 1,80 mts de largo y 60 cm. De ancho (de codo)
8	Kilometro excedente	Por cada servicio prestado fuera del área de cobertura establecida (ver plan de entrega) cotizar un costo por cada Km. Excedente.

7.7. **Observaciones:**

7.7.1. Los vehículos que están al servicio de la Fiscalía deben poseer cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional.

7.7.2. Una flota mínima de 3 (tres) vehículos, por lo menos uno de los vehículos debe contar con sistema de refrigeración para traslado de cuerpos (no incluye el uso del sistema de aire acondicionado) y personal altamente idóneo y calificado para la atención de los procedimientos de la fiscalía.

7.7.3. Utilización de bolsa mortuoria en todos los procedimientos.

7.7.4. La Contratista deberá contar con pólizas de seguro y los títulos de propiedad de cada vehículo o cédula verde a nombre de la misma.

7.7.5. La Contratista deberá contar con un número telefónico de contacto disponible las 24 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Medicina Legal, Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y la Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien y/o servicio adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1285 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) por día de atraso en la prestación del servicio en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe remitido por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes julio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Galdino Valdez González
FUNERARIA AURORA

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019